

# Aviso de Quejas de Charter School

## Requisitos del Código de Educación de California

La Sección 47605(d)(4) ([https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes\\_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&lawCode=EDC](https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&lawCode=EDC)) del Código de Educación de California (CE) establece lo siguiente:

- Una escuela chárter no debe desalentar a un alumno de inscribirse o que desee inscribirse en una escuela chárter por cualquier motivo, incluyendo, pero no limitado a, el desempeño académico del alumno o porque el alumno exhibe cualquiera de las siguientes características:
  - Académicamente de bajo rendimiento
  - Económicamente desfavorecidos (determinados por la elegibilidad para cualquier programa de comidas gratis o a precio reducido)
  - Aprendiz de Inglés
  - Origen étnico
  - En Cuidado de Crianza (temporal)
  - Sin hogar (vivienda)
  - Nacionalidad
  - Descuidado o delincuente
  - Raza
  - Orientación sexual
  - Alumnos con discapacidades
- Una escuela chárter no debe solicitar los archivos de un alumno o exigir que el padre, tutor o alumno presenten los archivos del alumno a la escuela chárter antes de la inscripción.
- Una escuela chárter no debe animar a un alumno inscrito en la escuela chárter a darse de baja de la escuela chárter o trasladarse a otra escuela por cualquier motivo (excepto suspensión o expulsión)..
- Este aviso se publicará en el sitio web de la escuela chárter y la escuela chárter proporcionará copias de este aviso (1) cuando un padre, tutor o alumno pregunte sobre la inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción, y (3) antes de la cancelación de la inscripción de un alumno.il.

## Procedimientos de quejas

Para presentar una queja, tendrá que completar este Formulario de Quejas de la Charter School y envíe el formulario al autorizador de la escuela chárter, electrónicamente o en copia impresa, a la siguiente ubicación:

# Formulario de Quejas de Charter School

Nombre: \_\_\_\_\_ correo electronico \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Fecha del problema: \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_

Escuela Charter (incluir direccion) :

La Sección 47605(d)(4) del Código de Educación de California (EC) permite a un padre o tutor presentar una queja al autorizador de la escuela chárter cuando una escuela chárter desalienta (desanima) la inscripción de un alumno, requiere registros antes de la inscripción o anima a un alumno a anular la inscripción. Por favor, identifique la base de esta queja a continuación, con hechos específicos, que respaldan su queja.

## Base de la queja (marque todas las que correspondan):

- Desanimar a los alumnos de inscribirse o tratar de inscribirse en la escuela chárter.
- Se le pidió que los registros se presentarán a la escuela chárter antes de la inscripción.
- Se animó a los alumnos a darse de baja de la escuela chárter o transferirse a otra escuela.

Proporcione más detalles:

**Por favor, presente esta queja ante el autorizador de la escuela chárter que aparece en la página anterior electrónicamente o la copia original.**